LEI DE 24 DE OCTUBRE DE 1889

Banco Oriental.—Se prorroga el término para establecerlo.

ANICETO ARCE, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente lei:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.—Se prorroga por un año el término fijado por la lei de 7 de diciembre de 1888, para el establecimiento del Banco Oriental.

Comuníquese al poder ejecutivo para su promulgacion.

Sala de sesiones.—La Paz, octubre 23 de 1889.

J. M. DEL CARPIO.—JENARO SANJINÉS,—*Emeterio Cano* — S. Secretario. — *Casto Román*—D. Secretario. — *Lisandro Quiroga* —D. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como lei de la república.

Casa de gobierno en La Paz, a 24 de octubre da 1889 años.

ANICETO ARCE.

El ministro de hacienda—

Isaac Tamayo.